

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2016-C/MPP

Puno, 29 de septiembre del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de septiembre del 2016, el Expediente Administrativo, sobre la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al Oficio N° 498-2016-MINAM-VMGA-GICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 20) establece como atribución del Concejo Municipal, el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Directiva N° 009-2002/SBN, capítulo 3° establece el modo de proceder para la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES OTORGADOS A FAVOR DEL ESTADO, capítulo que en numeral 3.1.2) señala: *"las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario"*.

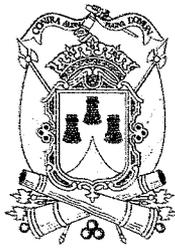
Que, la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Ambiente, suscribieron convenio interinstitucional, donde se formaliza la participación de la Municipalidad en el Programa de Desarrollo de Gestión de Residuos Sólidos en las Zonas Prioritarias de Apurímac, Junín, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima - Provincias y Pasco, asimismo el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" (Código SNIP N° 71948).

Que, con Oficio N° 465-2016-MINAM-VMGA-GICA de fecha 22 de septiembre del 2016, el Responsable de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental del Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita a la Municipalidad Provincial de Puno, hacer alcance del acuerdo de concejo que apruebe la aceptación de la donación de maquinaria.

Que mediante el Informe N° 064-2016-MPP/GMAS de fecha 27 de septiembre del 2016, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, manifiesta que el Responsable de la U.E.003-GICA, requiere para dar en donación varios bienes a favor de la Municipalidad Provincial, el acuerdo de concejo de aceptación de la donación, de los siguientes bienes que detallamos:

BIENES	CANTIDAD
Camión Volquete Tipo 1.6m ³	1
Camiones Baranda de 20m ³	2
Compactadores de 10m ³	2
Compactadores de 15m ³	4





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2016-C/MPP

Que, a través de la Opinión Legal N° 645-2016/MPP/GAL de fecha 28 de septiembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE aceptar la donación de bienes muebles en las municipalidades, como donación de los bienes a que hace referencia el Oficio N° 498-2016-MINAM-VMGA-GICA de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN DE BIENES, por el Ministerio del Ambiente - Viceministerio de Gestión Ambiental - U.E. 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, según Oficio N° 498-2016-MINAM-VMGA-GICA, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno", sustentada por los considerandos expuestos en el presente acuerdo, según el siguiente detalle:

BIENES	CANTIDAD
Camión Volquete Tipo 1.6m3	1
Camiones Baranda de 20m3	2
Compactadores de 10m3	2
Compactadores de 15m3	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Gerencia de Administración y otras instancias afines, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
c.c. GM
GMAYS
C.P
Arch